



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local 07

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-2023-UGEL.07/ADM.

San Borja, 04 de enero del 2023

### VISTO:

El Oficio N° 166 -2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/ OA-ELOG que a su vez adjunta el Informe N° 077-2022/MINEDU/VMGI/ DRELM/UGEL.07/ DSADMII/ELOG-ALM, con N° de expediente con registro SINAD N° 0071654 -2022, del sub Equipo de Almacén proponiendo la resolución que conforme la Comisión para la Toma de Inventario masivo de bienes muebles en el Almacén de la UGEL N° 07 del año 2022; tres (03) folios; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el referido sistema es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del D. Leg. N° 1439, señala que la cadena de abastecimiento público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”;

Que, el Capítulo IV “Gestión de Inventarios”, Artículo 43° de la referida Directiva, establece el procedimiento para la realización del Inventario de bienes muebles en el almacén, que consiste en verificar físicamente los bienes muebles con que cuenta cada almacén a una determinada fecha, con el fin de contrastar las existencias en el almacén, sus cantidades y características con lo que figura en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o cualquier otro medio físico con el que cuente, que permita la consulta del stock actual; así como, identificar las diferencias que pudieran existir y proceder con el saneamiento administrativo que corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, documento de gestión de carácter técnico y normativo, que establece en su artículo 33°, que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para







PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local 07

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable, estableciendo además su estructura orgánica y sus funciones;

Que, corresponde a la Jefatura de la Oficina de Administración de la UGEL07 conformar una Comisión de Inventario que será aprobada mediante Resolución Jefatural, la misma que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventarios, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario.

Que, estando a los considerados antes expuestos, corresponde atender el requerimiento solicitado por el Equipo de Logística, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el Sistema Nacional de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión para la Toma de Inventario masivo de bienes muebles en el Almacén de la UGEL N° 07 del año 2022, la misma que estará integrada por:

Sra. Clara Luzmila, Gonzales Gómez Sánchez	Equipo de Patrimonio	(Presidente)
Sra. Karina Sánchez Romero	Equipo de Contabilidad	(Integrante)
Sra. Andrei Castro Ñaupari	Equipo de Logística	(Integrante)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Comisión de Inventario elabore su plan de trabajo y los cronogramas de ejecución de los inventarios, de acuerdo a las normas legales vigentes, debiendo remitir su Informe Final a la Oficina de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que el Equipo de Trámite documentario de la Ugel 07 notifique la presente resolución a los/las integrantes señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que el Equipo de Tecnología de la información publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 ([WWW.ugel07.gob.pe](http://WWW.ugel07.gob.pe)) la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese**



**CPC. Magali Patricia Córdova Tapia**  
Directora de Sistema Administrativo II  
Área de Administración - UGEL N° 07

